

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA IBAGUÉ TOLIMA

PROVIDENCIAS DICTADAS EN PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA QUE SE NOTIFICAN EN EL PRESENTE

ESTADO NÚMERO **142**
(Octubre 19 de 2020)

AUTOS

(Artículo 295 del Código General del Proceso)

	RADICACIÓN	PROCESO	FECHA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD	MAGISTRADO(A)
1.	73001-31-10-003-2017-00142-01	UNIÓN MARITAL DE HECHO	16.10.2020	MATILDE PRIMAVERA	LUIS ALFREDO HURTADO BARRERA	2	DR. LUIS ENRIQUE GONZALEZ TRILLERAS
2.	73349-31-03-001-2018-00077-01	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	16.10.2020	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.	FRANCISCO ALBERTO ASTRAUSKAS ACOSTA Y OTROS	12	DR. DIEGO OMAR PÉREZ SALAS

SENTENCIAS

(Artículo 295 del Código General del Proceso)

	RADICACIÓN	PROCESO	FECHA	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD	MAGISTRADO(A)
1.	73001-31-03-001-2018-00037-01	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	16.10.2020	LUIS ANTONIO POVEDA MORALES	ORGANIZACIÓN MUSICAL PIPE BUENO S.A.S. Y OTRO	4	DR. LUIS ENRIQUE GONZALEZ TRILLERAS
2.	73449-31-03-001-2013-00169-01	LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS	16.10.2020	PATRICIA EUGENIA REYES VARGAS HOY PEDRO JOSÉ VIVAS YAÑES (CESIONARIO)	MUNICIPIO DE ICONONZO	6	DR. DIEGO OMAR PÉREZ SALAS
3.	73168-31-03-001-2018-00034-01	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	16.10.2020	YIGNORY MILENA LEAL CÉSPEDES Y OTROS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA	6	DRA. ASTRID VALENCIA MUÑOZ

Ibagué, Octubre 19 de 2020.

NOTA: El presente Estado Electrónico se publica en acatamiento al artículo 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA IBAGUÉ TOLIMA**

Se hace saber que las providencias que se notifican pueden ser descargadas en documento PDF, haciendo clic en la radicación de cada proceso aquí enlistado.

El presente Estado se fija el 19/10/2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



FREDY CADENA RONDÓN
Secretario

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.